

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.911

ALBIOL MARTI, Bautista; soldado de Infantería de Marina en segunda situación del servicio activo; domiciliado últimamente en Villarreal (Castellón de la Plana); comparecerá ante la Autoridad judicial o Alcalde del pueblo donde se encuentre, cuya Autodidada comunicará su presentación al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Silva y Díaz, Juez instructor de una sumaria en San Fernando (Cádiz), al objeto de evacuar un interrogatorio en el mencionado individuo. San Fernando, 28 de Junio de 1923.—José Silva. JM—5831 y 5832

9.912

ALMENARA SEGARRA, José; hijo de Modesto y de Teresa, natural de Conesa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,536 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular, señas particulares ninguna; está sujeto a expediente de deserción por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 5 de Enero último (D. O. núm. 4); comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 26 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Camilo Llovera. JM—5791

9.913

ALVAREZ RIVES, Vicente; hijo de Víctor y de Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, en la actualidad paisano; procesado por hurto de 25 chapas de zinc, cuyas señas personales son: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, barba poca, estatura 1,600 metros; señas particulares: pecas en la cara; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha, ante el Juez permanente de Larache, D. Rafael Laa Rute, bajo

apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Larache, 31 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Rafael Laa. JG—5743

JG—5743

9.914

AMADO MAURIZ, Marcelino; natural de San Juan de Piñeiro (Mugarzas), hijo de José y de Claudina, cuyas señas en 23 de Julio de 1914 eran: ojos, cejas y pelo, castaños; frente y nariz regulares, boca grande y color irigueno; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Ayudante de Marina del distrito de Puente deume D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de trozo para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en llamamiento dispuesto por la superior Autoridad del departamento en 20 de Febrero de 1922.—Puente deume, 27 de Junio de 1923.—Eovaldo Iglesias. JM—5782

JM—5782

9.915

AMADO TENREIRO, José María; natural de Negucrosa (Puente deume), hijo de José y de María, cuyas señas en 20 de Agosto de 1919 eran: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno, y tiene una pequeña cicatriz en la mano izquierda; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Ayudante de Marina del distrito de Puente deume D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de trozo para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en llamamiento dispuesto por la Superior Autoridad del departamento en 20 de Febrero de 1922.—Puente deume, 27 de Junio de 1923.—Eovaldo Iglesias. JM—5785

JM—5785

9.916

ANDRES MUÑOZ, Félix; hijo de Anflequio y de Juana, natural de Sandoval de la Reina, provincia de Burgos, soltero, profesión chófer, edad veintiséis años, estatura 1,560 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba clara, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por atropello; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Angoso Cazorla, residente en Melilla, calle Isabel la Católica, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Junio de 1923. El Capitán Juez, José Angosto. JG—5820

JG—5820

9.917

ANDUJAR DE LAS DOBLAS, don Juan; hijo de D. Juan y de doña Carolina, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Cartagena, de estado

casado, profesión primer Condestable de la Armada, retirado, de cuarenta y tres años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas negros, nariz regular, boca regular, color moreno, sabe leer y escribir; procesado por supuesto delito de rapto, con miras deshonestas; en la actualidad providenciada su prisión; debe comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Teniente Auditor de la Armada D. Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, residente en Cartagena, Auditoría general, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de rapto se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Jaime Martín de Santa Olalla. JM—5706

JM—5706

9.918

ARAGONES PEREZ, Rogelio; hijo de Víctor y de Juana, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de treinta y un años de edad, limpia botas, estado soltero, de 1,600 metros de estatura, sus señas: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color moreno; soldado desertor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, que ha quebrantado la prisión que sufrió en este Regimiento, cometiendo una nueva falta de deserción; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, D. Salvador Ramón Benítez, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Badajoz, 28 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Salvador Ramón Benítez. JG—5698

JG—5698

9.919

ARBOS MIR, Lorenzo; hijo de Bara Lolomé y de Margarita, natural de Esporlas, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de edad veintidós años, cuyas demás señas no constan en su filiación; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de deserción, con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma, número 61, D. José Moragues Cabot, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 21 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Moragues. JG—5769

JG—5769

9.920

ARES MARTINEZ, Vicente; natural de Dorofia (Villamayor), hijo de Pascual y de Encarnación, cuyas señas en 4 de Octubre de 1919 eran: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños, frente despejada, nariz y boca regulares, color sano, tiene una cicatriz en el dorso de la mano izquierda; compa-

recerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor, Ayudante de Marina del distrito de Puenteveduna, D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de Trozo, para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en llamamiento dispuesto por la superior Autoridad del departamento en 20 de Febrero de 1922.—Puenteveduna, 27 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Eovaldo Iglesias. JM—5787

9.921

ARIAL REMENTERIA, Segundo; hijo de Florencio y de Lucía, natural de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, de veintiseis años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia general de Melilla, D. Luis Porras Gil, residente en dicha plaza, Avenida General Aizpuru, número 21, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será considerado como rebelde.—Melilla, 23 de Junio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Porras. JG—5757

9.922

BALDONERO IGLESIAS, José; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Cidadiella (Orense), de estado soltero, de oficio labrador, de treinta años de edad, de estatura 1,630 metros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, perteneciente al reemplazo de 1914; domiciliado últimamente en Peroja (Orense), y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración después de haber sido declarado soldado, amnistiado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Orense en sesión de 21 de Octubre del año último, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Almansa número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 20 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Camilo Llovera. JG—5825

9.923

BALLESTER GOMEZ, Miguel; hijo de Miguel y Josefa, natural del Caballal y vecino que era del mismo el año 1921, de estado viudo, de sesenta y un años de edad, patron que fue del buque "Popica"; procesado por el delito de contrabando marítimo; comparecerá en el término de veinte días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Palamós ante el Juez instructor Alférez de navío, D. Antonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.—Dado en Palamós a 28 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—5827

9.924

BARON PEREZ, Tomás; hijo de Sixto y de Alejandro, natural de Morata, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza vecindado en Zaragoza, Juzgado de primera instancia de ídem, nació en 7 de Marzo de 1904, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1,700 metros; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 10.º regimiento de Artillería pesada D. Antonio Huelin Gómez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 22 de Junio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Antonio Huelin. JG—5789

9.925

BARREIRO FERNANDEZ, Romualdo; hijo de Ramón y Angela natural de Villajuán (Pontevedra), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta años, estatura regular, grueso, complexión fuerte, pelo y bigote rubios, color sano, ojos azules, frente, nariz y boca regulares, y le falta la primera falange del dedo índice de la mano derecha, domiciliado últimamente en Villajuán; procesado por sustracción de azúcar abordado del vapor "M. Arnús"; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada don Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que si deja de efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—5807

9.926

BAUSET ALEGRE, Miguel; hijo de Agustín y Francisca natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), y vecino que era el año 1921 del Caballal, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, profesión marinero; procesado por el delito de contrabando marítimo; comparecerá en el término de veinte días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Palamós ante el Juez instructor Alférez de navío D. Antonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.—Palamós, 28 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—5326

9.927

BENIMELI CASADO, Eduardo, natural de Valencia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 26 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Basilio León. JG—5695

9.928

BERNARDIS, Andrés; obrero, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de navío D. Luis Carrero, que le sigue causa en el acorazado "Alfonso XIII", por el delito de quebrantamiento de arresto y fuga de abordado, haciéndosele saber que, en el caso de no hacer su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Cartagena, 27 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Luis Carrero. JM—5704

9.929

BOSCH DUCH, Pedro; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Cassá de la Selva (Gerona), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros y cuyas señas personales, deducidas de su filiación, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente estrecha, aire marcial y producción buena y sujeto a expediente por deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona, D. Narciso Serrano Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Narciso Serrano. JM—5899

9.930

BUPALLO BOTO, Próspero; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Carriles, parroquia de Arganzola, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Carriles, de la citada provincia, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, don Luciano Losada Fernández, residente en Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 24 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Luciano Losada. JP—5725

9.931

CABREJAS OLIVAN, Anacleto; hijo de Braulio y de Juana, natural de Ciérvana, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión se ignoró, de veintidós años de edad, talla 1,96 metros, pelo negro, barba poca, ojos

verdes, color pimentado, sin señas particulares, viste traje de marino; domiciliado últimamente en Bilbao; sumariado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina, D. Antonio Brocos Ferrera, residente en la puerta del Arsenal del dique.—Ferrol, 25 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Brocos.

JM—5732

9.932

CABRERA RODRIGUEZ, José; hijo de Lorenzo y de María, natural de Sanlúcar (Cádiz), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, de estatura baja, color moreno, pelo castaño, cejas corridas y al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin señas particulares, soldado del batallón Cazadores Las Navas, número 10; procesado por el delito de desertión al extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del citado batallón, D. José Jiménez Gutiérrez, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, 23 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

JG—5749

9.933

CALVINO ESTEVEZ, José; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Santomé, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santomé, al que se instruye expediente de prófugo por no presentarse el 9 de Enero a ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Infantería de Marina D. José Sacras Salvadora, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado le parará los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 20 de Junio de 1923.—El Juez instructor, José Sacras.

JM—5761

9.934

CANALETÀ BOSCH, Antoni; hijo de Jerónimo y de María, natural de Anglés, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, oficio albañil, estatura 1.552 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Anglés (Gerona); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Francisco Nóbca en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.—Gerona, 27 de Junio de

1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nóbca.

JG—5734

9.935

CARBONELL FONT, José; hijo de José y de Antonia, natural de Bellen, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente Bellen; procesado por falta de desertión con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Palma, número 61, D. José Masaguer Cabot, residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Palma, 20 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Masaguer.

JG—5779

9.936

CARDONA CARDONA, José; hijo de José y de Catalina, natural de San Rafael, Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares, soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.545 metros (se desconocen más antecedentes); procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón Cazadores de Ibiza, número 19 D. Fernando de Ayala Pons, residente en el Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ibiza a 22 de Junio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Fernando de Ayala.

JG—5740

9.937

CARRAT FAROL, Antonio; hijo de José y de María, natural de Freijó, Ayuntamiento de Fuentes, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Freijó, Ayuntamiento de Fuentes, partido de Ferrol, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería, D. Antolín García Conde, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Junio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Antolín García.

JG—5724

9.938

CARTELLA LORODA, José Ramón; hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Eubre (Ares), y cuyas señas son: cuerpo cretoso, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color bueno; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Juez instructor Ayudante de Marina del distrito de Puentevedra, D. Eosaldo

Iglesia Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de trozo, para ingresar en el servicio de la Armada, comprendido en llamamiento dispuesto por la superior Autoridad del Departamento en 20 de Febrero de 1923.—Puentevedra, 27 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Eosaldo Iglesia.

JM—5773

9.939

CASTELLO BALSSELLS, Antonio; hijo de José y de Magina, natural de Cervera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, del recemplazo de 1922, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba raseña, boca regular, domiciliado últimamente en Cervera (Lérida) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Agustín Prieto Domínguez, Capitán, con destino en el Regimiento de Infantería Navarra, 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 23 de Julio de 1923.—El Comandante Juez, Agustín Prieto.

JG—3319

9.940

CASTILLO MONTALBAN, Manuel; hijo de Manuel y de Regia, natural de Chipiona, provincia de Cádiz, soltero, oficio del campo, del recemplazo de 1921, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales desconocidas, averiguado últimamente en Chipiona (Cádiz), procesado por la falta grave de haber faltado a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cádiz número 67, D. Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz, cuartel de Santa Elena, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Cádiz, 19 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras.

JG—5713

9.941

CEGARA SANMARTIN, Francisco; hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Pacheco, provincia de Murcia, de oficio minero, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pacheco, de estatura 1.643 metros, procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena número 70, D. Maximiliano Garcés de Los Fayos, residente en San Antón (Cartagena), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Junio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Maximiliano Garcés.

JG—5707

9.942

CERDA GINER, Francisco; hijo de Francisco y de Desomparados, natural de Selle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alizante, soltero, de veinticinco años de edad, estatura 1,623 metros, procesado por falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma número 61, D. José Moragues Cabot, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma a 27 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Moragues.

JG—5830

9.943

CLUA AUBA, Manuel; hijo de Mariano y de Joaquina, natural de Gandesa, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, labrador, estatura 1,740 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Gandesa (Tarragona), procesado por falta de deserción; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Francisco Noboa en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 26 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Noboa.

JG—5737

9.944

COLONNA, Próspero; súbdito italiano, hijo de José (se ignora la madre), natural de Brindisi (Italia), forastero, de veintidós años de edad, se ignoran las demás señas particulares y personales, procesado por supuesto delito de estafa; comparecerá en término de sesenta días ante el Alférez de Navío D. Francisco Jerez Tejerina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, para responder en la causa que por dicho delito le instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.—Almería, 27 de Junio de 1923.—Francisco Jerez.

JM—5803

9.945

CRESPO FERNANDEZ, José; hijo de Maximino y de Ramona, natural de Lao, Ayuntamiento de Dozón, provincia de Pontevedra, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,675 metros, color blanco, pelo castaño, cejas pardas, ojos ídem, nariz regular, boca plena, domiciliado últimamente en ignorado parador, procesado por faltas graves de deserción con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Rogelio Rodríguez Fidaige, residente en La Coruña,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Rogelio Rodríguez.

JG—5700

9.946

CRIVILLE GRAS, Ignacio; hijo de Mariano y de María, natural de Viñols, provincia de Tarragona, soltero, sombrero, en la actualidad soldado de Sanidad militar, procesado por deserción, cuyas señas personales son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba corrida, estatura 1,700 metros y sin señas particulares; comparecerá en el término de treinta días contar del de la fecha ante el Juez permanente de Larache, D. Rafael Laá Rute, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 21 de Junio de 1923.—El Comandante Juez permanente, Rafael Laá Rute.

JG—5744

9.947

CRUZ CASAL, Leonardo; hijo de Enrique y Perfecto, natural de Soage, soltero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Soage, al que se le instruye expediente de prófuga por no presentarse el 9 de Enero para ingresar en el servicio de la Amada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Infantería de Marina, D. José Sueiras Saavedra, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado le parará los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 25 de Junio de 1923.—José Sueiras.

JM—5760

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Dón Galo Barberó García, Juez accidental de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que a las trece horas del día 17 del actual y de la delosa de Miguel Muñoz término municipal de Monterrubio de la Sierra, desaparecieron las caballerías cuyas señas después se dirán y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado que por lo Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de tales caballerías, las que en caso de ser halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, de doce años, alzada 1,16, con lunares en los costillares, bocablanca, bragada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra burra castaña oscura, de siete años de edad, alzada 1,11, bosalba, ojo-

blanca, bragada, con lunares en la espina dorsal, asegurada en la Compañía El Fénix.

Otra burra de dos años, parda, peluchona, alzada más bien alta, sin asegurar.

Otra burra rucia, colima, herrada de las manos, de nueve años de edad, con una cicatriz en la parte posterior de la pata izquierda, sin asegurar.

Una burra de dos años de edad, pelo castaño oscuro, rabo esquilado, de bastante alzada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Alba de Tormes, 21 de Julio de 1923. El Juez instructor, Galo Barbero.

JO—10466

ALBUÑOL

D. José Ruiz Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las piezas u objetos de maquinaria, sustraídas de los almacenes de la mina llamada "Mansilla", término de Castarás, desde el 4 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre último, que se expresarán, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; como igualmente, a la de los autores de dicho hecho y de daños causados en maquinaria, existentes en indicados almacenes, en la época expresada; poniéndose unos y otros a mi disposición; pues así está acordado, en el sumario que se sigue bajo el número 13 del corriente año.

Piezas sustraídas a una máquina de las llamadas semifija, marca Reuston.

El volante completo, el regulador, la bomba que sirve para inyectar el agua a la máquina, la viola, la manivela, el estanturo o pistón, los cojinetes, la leva de comando de la máquina, los manómetros, el inyector, los tubos que sirven para indicar la cantidad de agua existente en la caldera y la válvula de seguridad.

Piezas sustraídas de la máquina para hacer ladrillos, marca Inglés.

El volante, la prensa para comprimir el material y los cojinetes.

También han sido sustraídas del lugar de referencia 5.000 ladrillos refractarios, los que en su centro llevan las iniciales U. M. M. G.; 1.200 metros de tubería de hierro para la conducción de agua, cuyo grueso es de 20 milímetros al exterior; unos 300 metros de tubería de hierro, cuyo diámetro exterior es de 15 centímetros, sirviendo también para la conducción de agua.

Dado en Albuñol a 19 de Julio de 1923.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

JO—10366

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se

cita y llama a los más próximos parientes de un hombre desconocido que fué hallado cadáver el día 11 del actual en el Puente de los Yeseiros, de la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, término de Vallecas, el que representaba unos cuarenta años, vestido con traje de algodón oscuro, botas negras de botones y elásticos, calcetines negros, calzoncillo de hilo blanco, camisa azul con rayas blancas, cinto nuevo, color avellana, y camiseta de color canela, el cual se colgó de dicho puente con una cuerda para morir por asfixia por sumersión, cuyos parientes comparecerán en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto, para que presten declaración, identifiquen aquél y se les ofrezca el procedimiento; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 19 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, José Jaramillo.

JO—10397

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita a Dolores García Molino, de treinta años, natural de Zafarrage, y de este domicilio, que el día 15 de Junio último iba acompañada de un niño mayor de tres años, el que, sin ir provisto del correspondiente billete, viajó por el ferrocarril desde Algeciras a Loja, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para prestar declaración en la causa número 77 de 1923, que se instruye por tal hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 20 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Cristóbal Gómez.

JO—10397

Por medio de la presente se cita a Juan Fernández Torres, de treinta y cuatro años, casado, marino, natural de La Coruña y de este domicilio, a quien lesionó el también marino José Castro Montes el 19 de Junio último en el muelle de este puerto, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras en la causa núm. 72 de 1923 que se instruye por tal hecho, con el fin de ser reconocido por los médicos forenses, al objeto que dictaminen sobre su sanidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 17 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Cristóbal Gómez.

JO—10397

ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan

a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Málaga D. Juan Zafarado Galzurta, y que le han sido hurtadas en el período de tiempo que media entre el 15 de Abril y el 24 de Mayo anterior del cortijo de la Capellania, término de Cármeta, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Una media fanega de medir grano
Una romana mediana.
Una cadena grande de carrete.
Veinticinco canastillas de mimbre.
Una sartén grande de hierro.
Dos rollos de alambre espinoso y varios metros de otro rollo.
Dos paños de madera.
Dos bielos de hierro y una hielda de hierro.
Dos rastrillos.
Diez platos y una fuente finos.
Dos fuentes bastas.
Una cacerola de porcelana.
Varias cazuelas de barro.
Otra cacerola de porcelana con tapadera.

Una bandeja niquelada.
Dos maquinillas de café con platero.
Un molinillo de moler café y varias tazas de tomar café.
Una sartén con paletilla y dos rejas de arado de palo.

Dado en Alora a 19 de Julio de 1923.
El Juez instructor, Juan Diego Pérez.

JO—10445

ANDUJAR

D. Antonio Garzón Pablo Blancó, Interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye sobre daño por imprudencia en un automóvil contra Crescencio López Barea, por providencia de hoy he acordado llamar por término de diez días por medio del presente al gitano Luis Romero Cortés con residencia últimamente en Linares, en la Plaza de toros, para declarar en el referido sumario, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Andújar a 20 de Julio de 1923.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.—El Juez, Antonio Garzón.

JO—10443

Don Antonio Garrón Pablo Blancó, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye sobre daño por imprudencia en un automóvil contra Crescencio López Barea, por providencia de hoy he acordado llamar por término de diez días por medio del presente a Ambrosio Hierro González, vecino de Arjona, para la ampliación de su declaración en el referido sumario, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Andújar, a 20 de Julio de 1923.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.—El Juez, Antonio Garrón.

JO—10442

IZNALLOZ

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del penado Francisco Amador Heredia, hijo de Juan y de María, natural de Gor, vecino de Guadix, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel provincial de Granada, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, para el cumplimiento de la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada, en cumplimiento de lo ordenado por la misma en causa número 2 de 1922, por el delito de lesiones, pues así lo tengo acordado en ejecutoria a que se presta cumplimiento, número 7 de 1923.

Dado en Iznalloz a 14 de Julio de 1923.—El Juez, Joaquín Domínguez. José de Uribe.

JO—10223

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y detención de los autores del hurto de 21 paquetes postales que en la noche del día 17 de Junio de 1922 fueron sustraídos del vagón J. 12.957 que, cargado de correspondencia, formaba parte del tren 22, suponiéndose que dicho vagón fué desprecintado en el trayecto de Romeral a Villacañas, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de 1922.

Dado en Lillo a 16 de Julio de 1923.
Manuel Soler.—D. S. M., José Aparicio.

JO—10191

LINARES

Don Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de la tela de un colchón de cama de matrimonio, nuevo, con listas coloradas, negras, amarillas y blancas; un sombrero nuevo negro de ala ancha; una chaqueta y un chaleco negros; dos pares de pantalones azules, nuevos, y un par, robados en el día 11 del actual del cortijo sito en Arroyo Carriles, de este término municipal, de la propiedad de José Lomas Rubio, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición lunas y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 101 de 1923.

Dado en Linares a 12 de Julio de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. H., Luis Blasco.

JO—10224

MARBELLA

Don José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenan la busca y rescate de una cerda rubia, mamellada, de un año, con la oreja izquierda rajada y la derecha despuntada, de la propiedad de José Aguilar Granados, vecino de Istón, procediéndose además a la detención de los tenedores ilegítimos.

Que así mismo se proceda a la busca y detención de José Merchán Moreno, autor del hurto de dicho semoviente.

Marbella, 14 de Julio de 1923.—Por su mandato, G. Gómez Millán.—El Juez, José Fernández.

JO—10192

MORA DE RUBIELOS

D. Evaristo Mouzo Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Emiliano Martínez y Martínez, de treinta y siete años de edad, casado, con tres hijos, natural y vecino de Abujuela (Teruel), de estatura alta, ojos azules, pelo rojo, rostro colorado, cejas al pelo, nariz larga, boca grande y viste al estilo del país, procesado en causa sobre incendio, número 20 de 1922; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento, si no comparece de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Mora de Rubielos a 18 de Julio de 1923.—El Juez, Evaristo Mouzo.—P. S. M., el Oficial (ilegible).

JO—10337

MORON DE LA FRONTERA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a Simón Bernal Serrano, número 79 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (S. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo de siete años, de 1.40 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, de El Fénix en la nalga izquierda del Banco Agrícola Andalusí en la paletilla derecha, marca P. H. en la izquierda, oreja del mismo lado rajada y pelo blanco en los costillares; sustraído en la noche del

5 al 6 del actual de terrenos del cortijo de Cabrera, término municipal de Punta, poniéndolas en su caso, con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Francisco Arias.

JO—10193

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, los cuales fueron hurtados en la noche del 8 al 9 del actual de la finca Valmoreno del Medio, de este término y ser propios de Ramón Cardén y D. Raimundo Llorente, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se instruye bajo el número 60—923.

Señas de los semovientes.

Una burranca de dos años, rucia, lucera, hierro en la nalga izquierda y en la derecha el de la Compañía de Seguros Banco Agrícola Andaluz.

Otra burranca, negra, de tres años, hierro de dicha Compañía en el mismo lado, ambos talla mediana.

Un burro negro, capón, cerrado, hierro en la nalga derecha.

Dado en Olivenza, 14 de Julio de 1923.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible).

JO—10251

ORGAZ

Por la presente se cita y emplaza a Salustiano Gascón Gachs, procesado en el sumario número 27 del año 1922, instruido por estafa, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado Salustiano Gascón Gachs, que residió algún tiempo hasta últimos de Marzo o primeros de Abril en la villa de Mora de Toledo, dedicándose a la venta ambulante de paños, y que una vez detenido, sea puesto a disposición de este Juzgado, a los efectos procedentes.

Orgaz, 16 de Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Manuel Navasqués.

JO—10255

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del partido, en causa que se sigue por abusos deshonestos y escándalo público contra, otros y Lázaro Martín

Busto, de treinta y ocho años de edad, soltero, marino, natural de Vitoria, sin residencia fija, por medio de la presente se cita a dicho Lázaro Martín Busto, para que dentro de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inscriba en los Boletines Oficiales de Navarra y Guipúzcoa y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su procesamiento y libertad provisional sin fianza, y de que tenga lugar otras diligencias acordadas en el mencionado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y también cumpliendo lo mandado por el expresado Sr. Juez, se cita para que dentro de igual término comparezca ante este Juzgado, para ser examinada en la referida causa, a una mujer que acompañaba al Lázaro, y dijo llamarse María Encarnación Quevedo Higuera, y ser de treinta y seis años, soltera, cocinera, natural de Bazena de Pie de Concha, Santander, ambulante y de paradero ignorado, a la cual también se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 14 de Julio de 1923.—El Secretario, Juan Berdar y Pallarés.

JO—10194

SANTAFE

Por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa de este Juzgado, número 68 de 1921, sobre rapto contra Tomás Raga Alapont, se ha acordado hacer saber a la ofendida en dicha causa Antonia Santos Ruiz, que estuvo domiciliada en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva del auto dictado por dicho Tribunal, que es como sigue:

“Se declara rebelde al procesado por esta causa Tomás Raga Alapont, y en su virtud se decreta la suspensión y archivo de la misma hasta que se presente o sea habido, previa su inscripción en los correspondientes registros de reos rebeldes, y se reserva a la parte ofendida por el delito la acción que le corresponda para que pueda ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil respectiva.

Granada, 19 de Junio de 1923.—Aurelio Peleáez.—Santiago Cardell.—Joaquín González Marín.”

Santafé, 14 de Julio de 1923.—El Secretario, Licenciado José Cobo.

JO—10196

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa contra Enrique Rivero Benitez y otro, se ha mandado citar en forma a Agustín Gavira Martín (a) “el Marqués”, con domicilio en

la calle Pizarro, 7, en esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo se pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 12 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Rafael Valiester.

JO—10227

TOLEDO

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordénese la busca y rescate de las ropas que el final se expresan, que el día 7 del actual fueron sustraídas de la casa del vecino de esta ciudad Anastasio Sánchez, donde las dejó el día anterior la dueña de las mismas, Isabel García, y si fueran halladas las pongan a disposición de este Juzgado en unión de su ilegítimo poseedor, pues así lo he acordado en la causa que instruyo por tal hecho.

Ropas sustraídas.

Cuatro batas de percal, una encarnada, otra blanca y negra, otra a cuadritos encarnados y negros y otra a rayas lila y blancas.

Tres camisas de algodón blanco, de mujer.

Cinco pañuelos de bolsillo, cinco blancos y tres color kaki.

Des pares de medias de semisada, color gris.

Una enagua de algodón, blanca, con un bordado y un entredós.

Des delantales, uno blanco y otro a rayas.

Des bolsas o faltriqueras de algodón blanco, todo nuevo.

Dado en Toledo a 10 de Julio de 1923.—El Juez, Agustín Bullón.

JO—10228

TELDE

El Sr. Juez de instrucción del partido se ha servido disponer, en providencia de este día, dictada en el sumario número 22 de 1923, por alzamiento de bienes, se cite a D. Juan Rodríguez Quocles y D. Moisés Rodríguez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, y hora de las diez, a declarar en dicho sumario y, además, al primero, para ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como gerente de la razón social Hijos de Juan Rodríguez González, de Las Palmas.

Y para que tenga efecto las citacio-

nes prevenidas expido la presente en Telde a 7 de Julio de 1923.—El Secretario, Manuel Rojo.

JO—10343

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Torrelaguna y su partido.

A virtud del presente hago saber: Que en el sumario que con el número 7.923 se tramita en este Juzgado, contra Ginés Sánchez Marín, de veintiocho años, hijo de Juan y de Carmen, casado con María Hernández, natural de Lorca (Murcia), vecino de Mangirón, de profesión jornalero, sin instrucción, he acordado por auto de esta fecha decretar su prisión provisional comunicada por no haber comparecido ni encontrarse en su domicilio al ir a notificarle el auto de conclusión dictado en el precitado sumario seguido por el delito de disparo y lesiones. Además y como comprendido dentro del caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al mencionado procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Por tanto, ruego y encargo a los señores Jueces, Agentes de la Policía judicial y Autoridades de todos los órdenes, se sirvan proceder a la busca y captura del indicado procesado, consignándolo en prisión a la disposición de mi Autoridad.

Dado en Torrelaguna, 12 de Julio de 1923.—El Juez, Pedro Duque.—El Secretario (ilegible).

JO—10344

VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 225 de 1918, seguida en este Juzgado por hurto contra Félix Villeta Villamor, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a Marcos Uliberri, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el 7 de Agosto, a las diez de la mañana comparezca, en concepto de testigo, a declarar en mencionada causa apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, 17 de Julio de 1923.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

JO—10347

VALNEBRAS

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria de causa seguida por encubrimiento de un delito de hurto contra Manuel Cameros Roa, en el día de ayer se celebró subasta sin sujeción a tipo, de veinticuatro kilos de aceite, una piel negra boxcal, un mandil de badana y una badana de color, ofrecienda por todo esto

D. Hipólito Tirado y Moreno, la suma de 6,30 pesetas.

Lo que se hace saber a los que quedan creerse dueños de esos objetos subastados, para que dentro de nueve días puedan presentar persona que mejore la postura, apercibiéndose que de no hacerlo, se aprobará el remate.

Valdepeñas, 14 de Julio de 1923.

El Juez instructor, Luis Montón.

JO—10329

VALORIA LA BUENA

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 del corriente año sobre hurto de bridones y otros efectos de guarnicionería, por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha mandado citar, por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia a Emilio del Valle y a Felipe Sánchez, domiciliados últimamente en Valladolid, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, cumpliendo lo mandado ejecutando la presente en Valoria la Buena a 19 de Julio de 1923.—El Secretario, Modesto S. Garro.

JO—10315

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid en cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante de expediente librado por la Sección primera de la Audiencia de Madrid, se cita por medio de la presente cédula a la penada María Saldaes García, para que comparezca ante dicha sala, el día 28 del corriente, con objeto de notificarle en Audiencia pública el auto de suspensión de la condena de dos meses y un día de arresto mayor que dicha Sección le impuso, en sentencia de 25 de Diciembre del año último, en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sobre estafa, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 17 de Julio de 1923.—El Secretario, P. D., Julio C. Díaz.

JO—10222

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Luis Jaime de Torres, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir Smith Premier Remington, con su funda, en buen estado de conservación, sin que implique perjuicio del agente, señalando etc.

no distinto del que lleva; de diez pesetas en calderilla y siete pollucos, todo lo cual fué robado en la noche del siete al ocho de Junio último, del despacho y almacén del vecino de esta villa, José Vives Baladrá, poniendo todo ello, si fuese habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo, bajo el número 23 del corriente año.

Villafranca del Panadés, 14 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Luis Jaime de Torres.

JO—10200

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don Luis Jaime de Torres. Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir marca Torpedo 5, número 35.572, en buen estado y de un guardapolvo para hombre, color kaki, sustraído todo ello del local en que tiene instalados los talleres la Sociedad Enológica del Panadés, S. A., de esta villa, en el mes de Junio último, poniendo una y otro, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto bajo el número 27 del corriente año.

Dado en Villafranca del Panadés a 17 de Julio de 1923.—El Juez, Luis Jaime.

JO—10263

JUZGADOS MUNICIPALES

AYODAR

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión por el plazo de treinta días; los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y transcurrido que sea se proveerá.

Ayodar (Castellón), 18 de Julio de 1923.—El Juez, Antonio Pérez.—El Secretario, Juan Barberán.

JO—10352

MONDA

D. Pedro Mancha Villalobos, Juez municipal suplente en ejercicio por renuncia de éste de la villa de Monda.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad, que por haber sido declarado desierto el turno de traslado se ha de proveer en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento aprobado por Real decreto 10 de Abril de 1871. Presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, con los documentos que determina el artículo 13 de dicho Reglamento.

El número de habitantes es de 2.593 de derecho y 3.073 de hecho.

Monda, 17 de Julio de 1923.—El Juez, Pedro Mancha.—P. S. M. los hombres buenos habilitados por licencia del propietario.

JO—10440

MONTEMOLIN

D. Baldomero Rojas Salazar. Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Fuente de Cantos; haciendo saber, para conocimiento de los interesados, que este pueblo, con sus dos aldeas, una a 9 kilómetros de distancia y otra a 20, consta su población de 3.870 habitantes, según el censo de 1910, y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Montemolin, 13 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Baldomero Rojas.—P. S. M., El Secretario suplente, Rufo Cordero.

JO—10414

TORREBLANCA

D. Eduardo Leuba Fabregat, Juez municipal de esta villa de Torreblanca, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado

municipal, se hace público por medio del presente para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Castellón de la Plana), según previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este Municipio consta de 3.424 habitantes de hecho y 3.658 de derecho, según certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia.

Torreblanca, 20 de Julio de 1923.—Eduardo Leuba.

JO—10444

VICTORIA (LA)

D. Fernando Maestro Crespin, Juez municipal de esta villa de La Victoria (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia de Córdoba y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Rambla, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Segundo. Certificación literal de acta de su nacimiento; y

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que se refiere dicho Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Según el último censo de población aprobado, el número de habitantes de que se compone esta villa es el de 2.029.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Victoria, 16 de Julio de 1923.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario, José Laguna.

JO—10465

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.